

20.704



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 4 de Febrero de 1989

Núm. 29

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cículos, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Ministerio para las Administraciones Públicas

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se amplía y corrige la de 25 de noviembre de 1988 que publicó las convocatorias de concursos de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por Resolución de esta Dirección General de 25 de noviembre de 1988 ("Boletín Oficial del Estado" números 288 a 291, de fechas 1 al 5 de diciembre de 1988) se publicó la convocatoria de concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, recogiendo un extracto de los baremos específicos aprobados por las Corporaciones Locales. Dicha Resolución recogía expresamente para algunos de ellos la nota de "Pendiente de requerimiento o de recurso". Asimismo los interesados han interpuesto recursos ante las propias Corporaciones. Como consecuencia de ello las Corporaciones Locales han procedido a modificar los baremos específicos aprobados en su día.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 221/1986, de 20 de febrero, ha resuelto:

Primero.—Publicar, para general conocimiento, las modificaciones de los baremos específicos aprobados por las

Corporaciones Locales, así como corregir los errores producidos en la publicación de la Resolución de 25 de noviembre de 1988.

Segundo.—Conceder un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", para que los funcionarios afectados por la modificación puedan aportar la documentación justificativa en relación a los méritos de los baremos específicos que se modifican o corrigen en esta Resolución.

Madrid, 16 de enero de 1989.—La Directora general, María Teresa Mogín Barquín.

Comunidad Autónoma de Castilla-León

Provincia de Avila. Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle. Donde dice: "Servicios subescala Corporaciones Locales provincia de Avila: 3 puntos". Se sustituye por: "Servicios en municipios C. A. Castilla-León: 1 punto, y desempeño continuo dos años en Secretaría 3.^a municipios montes públicos: 2 puntos. Se suprime la expresión: "Pendiente de recurso".

Provincia de León. Ayuntamiento de Garrafe de Torío. Donde dice: "Licenciado Derecho", debe decir: "Diplomado en Derecho".

Ayuntamiento de Villaquilambre. Consecuencia recurso reposición. Se modifica baremo específico en los siguientes términos: Certificado o diploma cursos perfeccionamiento, materias Administración Local, Urbanismo o Informática, organizados por Organismos Públicos: 0,30 puntos por curso, máximo 1,50 puntos. Trabajos y publicaciones, ponencias y conferencias, mate-

rias Administración Local: 0,20 puntos, máximo 1 punto. Servicio subescala municipios máximo 4.000 habitantes y presupuesto más de 100 millones: 0,15 puntos por mes, máximo 5 puntos.

Provincia de Valladolid. Ayuntamiento de Tordesillas. Plaza Intervención. Se añade al baremo específico: Licenciado en Derecho: 1 punto. Curso perfeccionamiento informática: 0,50 puntos. Otros cursos perfeccionamiento en materia local: 0,25 puntos. Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales: 0,75 puntos.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado», núm. 23 del día 27 de enero de 1989. 875

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

Sección de Turismo

NOTIFICACION

A los efectos previstos en los artículos 21 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por la presente se notifica el nombramiento de Juez Instructor y Secretaria en el expediente núm. 68/88 que se le instruye en este Servicio Territorial.

"Como consecuencia del resultado de las diligencias previas motivadas por la reclamación de D. Julio M. Vidal Encinas contra el establecimiento denominado "Mesón El Leñador", sito en Barrio Puente Boeza, de Ponferrada (León), acuerdo la incoación de expediente sancionador a cuyo fin designo Juez Instructor del mismo a

la funcionaria de este Servicio Territorial D.^a M.^a Concepción Alonso García.

León, 30 de diciembre de 1988.—Firmado: El Jefe del Servicio Territorial.

Providencia.—En León a 30 de diciembre de 1988. Nombrada Instructora la funcionaria que suscribe, e impresa de sus obligaciones, acepta el cargo, no existiendo causa de incompatibilidad alguna para desempeñarlo, y designa Secretaria de este expediente a D.^a Rafaela Calzada Martínez, quien acepta a su vez dicho nombramiento, haciéndose cargo de los documentos del mismo y firmado con la Instructora.

Firmado: Instructora y Secretaria".
772

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Se hace público para general conocimiento que en la sesión ordinaria que celebró la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento el día 5 de enero del año en curso se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Regulación Semafórica de la C.N. 120 (Fernández Ladreda), cuyo presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, asciende a 17.264.433 pesetas.

Quienes lo consideren oportuno pueden formular reclamaciones contra dicho acuerdo en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de enero de 1989—El Alcalde, Luis Diego Polo.

773 Núm. 439—1.428 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Edicto: En virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 18 de enero de 1989, se convoca concurso para contratar en régimen administrativo interino un Arquitecto para la plaza de Arquitecto Superior vacante accidental por reserva de plaza para el titular.

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL CONCURSO PARA CONTRATAR EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO INTERINO UN ARQUITECTO PARA LA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR VACANTE ACCIDENTAL POR RESERVA DE PLAZA PARA EL TITULAR.

1.—*Objeto*: Es objeto de esta convocatoria la provisión, por concurso, de una plaza vacante accidental de Arquitecto Superior de este Ayuntamiento para prestar en régimen

administrativo interino los servicios de Arquitecto Superior Municipal.

El que resulte seleccionado será contratado con carácter temporal por el plazo en que el titular de la plaza se halle en situación administrativa de Servicios Especiales, cesando automáticamente en el momento de reintegrarse a su puesto dicho titular.

Le incumben las funciones a que se refiere el art. 248 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

2.—*Remuneración económica*.—La plaza está dotada con la remuneración correspondiente al Grupo A del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y con los pertinentes complementos y demás emolumentos e indemnizaciones que legítimamente le correspondan.

3.—*Requisitos de los aspirantes*.—Para tomar parte en el concurso será necesario:

1.—Ser español.
2.—Tener cumplidos 18 años de edad.

3.—No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para ser contratado por el Ayuntamiento.

4.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

5.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de un empleo público.

6.—Estar en posesión del título de Arquitecto Superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4.—*Solicitudes*.—Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, a horas de oficina, dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base tercera de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el art. 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 ptas. y se abonarán al presentar la instancia o se girarán a este fin, además de 65 ptas. de tasa por sello municipal. Los derechos no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido el aspirante por

falta de requisitos para tomar parte en el concurso.

La convocatoria con estas Bases se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y el resto de los sucesivos anuncios de las actuaciones del concurso se publicarán en el referido tablón de anuncios.

A la instancia, cuyo modelo se podrá facilitar en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

1.—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2.—Fotocopia reciente tamaño carnet, adosada a la instancia.

3.—Fotocopia compulsada de la titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título.

4.—Currículum vitae y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen y hayan de servir de base para la aplicación de los computables según estas Bases.

5.—Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen.

5.—*Admisión de aspirantes, nombramiento de Tribunal y fecha de calificación del concurso*.—La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del término de diez días naturales, aprobará la lista de admitidos y excluidos, designará las personas que han de componer el Tribunal y fijará el lugar, día y hora para las actuaciones calificadoras del Tribunal, publicándose las resoluciones, tanto de la Alcaldía como del Tribunal, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

6.—*Tribunal*.—El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario Administrativo en quien delegue.

Vocales: Concejal Delegado de Obras y Urbanismo.

Un Arquitecto Superior.

Un Ingeniero Superior de Caminos, Canales y Puertos

Un Funcionario del Grupo A.

Se designarán igualmente por la Alcaldía sus correspondientes suplentes.

7.—*Méritos*.—Para la calificación de los concursantes el Tribunal actuará en dos fases.

En la primera fase concertará entrevistas con los concursantes para conversar y apreciar el conocimiento que tienen sobre los aspectos de los cometidos del puesto de trabajo, así como evaluar su capacidad, iniciati-

va, idoneidad, etcétera, de los mismos, y aclarar aspectos relacionados con su currículum vitae.

En la segunda fase, tras el detenido estudio de la documentación aportada y de lo observado en la primera fase, procederá a la valoración de los méritos alegados por los concursantes con sujeción al siguiente baremo:

1.—Título de Arquitecto Superior, 1,00 punto.

2.—Memoria o proyecto para la organización y funcionamiento de los Servicios Técnicos Municipales, desde 1,00 a 3,00 puntos.

3.—Valoración de la entrevista personal en cuanto a iniciativa, capacidad y condiciones de los aspirantes, desde 0,50 a 2,00 puntos.

Para poder ser propuesto por el Tribunal deberá alcanzarse una puntuación mínima de tres puntos.

8.—*Propuesta de nombramiento.*—Efectuada la calificación de los concursantes, el Tribunal, que no podrá aprobar más que uno sólo de los aspirantes que haya obtenido la máxima puntuación siempre que haya superado la mínima, publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la obtenida por cada uno de ellos y propondrá para ocupar el puesto o plaza al concursante que obtenga la puntuación más alta, elevando la propuesta a la Presidencia de la Corporación, junto con las actas de las sesiones celebradas.

9.—*Presentación de documentos y nombramiento.*—El aspirante propuesto presentará en las oficinas de la Casa Consistorial, en el plazo de diez días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base tercera.

Si dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, el concursante no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía-Presidencia acordará el nombramiento del concursante propuesto y se formalizará el correspondiente contrato administrativo que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

10.—En lo no previsto en estas Bases será de aplicación, supletoriamente, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como la Resolución de 11 de septiembre de 1984 sobre criterios interpretativos provisionales de la

Disposición Adicional 4.ª de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

11.—La convocatoria, las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de selección podrán ser impugnados ante el órgano que los dictó por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo y Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Se podrá, por tanto, interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación o notificación del acto, como previo al recurso contencioso administrativo en su caso.

San Andrés del Rabanedo a 23 de enero de 1989.—El Alcalde, M. González.

732

Núm. 440—9.206 ptas.

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

En sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1988, esta Corporación Municipal, acordó por unanimidad, la aprobación inicial de las Ordenanzas sobre recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos, lo que se hace público por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones.

En Garrafe de Torío a 20 de enero de 1989.—El Alcalde, José Estalote Calo.

735

Núm. 441—238 ptas.

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a)—Certificación de nacimiento.
- b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desme-

recer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Chozas de Abajo a 26 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

857

Núm. 442—714 ptas.

Ayuntamiento de Matanza de los Oteros

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a)—Certificación de nacimiento.
- b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Matanza de los Oteros a 27 de enero de 1989.—El Alcalde, José-Luis Castañeda Cascón.

784

Núm. 443—714 ptas.

Ayuntamiento de Villamandos

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1988 el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito

Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, destinado a financiar en parte la aportación municipal a las obras de sondeo artesiano para mejora del abastecimiento de agua de Villarrabines, se halla a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones, siendo las principales características de esta operación de anticipo las siguientes:

Importe: 1.000.000 de pesetas.

Plazo de amortización: Diez anualidades.

Gastos de administración: 152.587 pesetas.

Recursos afectados en garantía de la operación: Impuesto sobre la circulación de vehículos, cuotas contribuciones rústica y urbana y licencias fiscales.

El precedente acuerdo ha sido adoptado con el quórum establecido en el artículo 431.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

De no presentarse reclamaciones durante el periodo de información pública, este acuerdo se considerará definitivo.

Villamandos a 23 de enero de 1989. El Alcalde (ilegible).

733 Núm. 444—680 ptas.

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 19-1-89, el padrón municipal de habitantes con referencia a 1-1-89, así como el padrón de beneficencia, se exponen al público por espacio de quince días a fin de que puedan ser examinados y presentarse, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Rioseco de Tapia, 23 de enero de 1989.—El Alcalde, Constantino Mayordomo Alvarez.

Confeccionada la cuenta general del presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto referidas al ejercicio de 1988, rendidas de conformidad con lo prevenido por el art. 460 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/86, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que durante dicho periodo y ocho días más, puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Rioseco de Tapia, 23 de enero de 1989.—El Alcalde, Constantino Mayordomo Alvarez.

725 Núm. 445—561 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Por el Ayuntamiento de mi Presidencia se ha acordado aprobar el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente al año 1989.

Dicho padrón queda expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León. Si no se formulara ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado.

Mansilla Mayor, a 26 de enero de 1989.—El Alcalde, Marcelo Fernández Olmo.

774 Núm. 446—323 ptas.

Por el Ayuntamiento Pleno ha sido aprobado el expediente comprensivo de la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 1 de enero del presente año.

Su resumen, en cuanto al número de habitantes es:

Población de derecho al 1-1-88 523 h.
Altas desde 1-1-88 a 1-1-89 ... 5 h.
Bajas desde 1-1-88 a 1-1-89 ... 8 h.
Población de derecho al 1-1-89 520 h.

Este expediente queda expuesto al público por término de quince días hábiles a efectos de su examen y para que en dicho plazo puedan formularse reclamaciones sobre él.

Mansilla Mayor a 26 de enero de 1989.—El Alcalde, Marcelo Fernández Olmo.

775 Núm. 447—357 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía, por don Sinjo Alvarez López, licencia municipal para la apertura de café-bar especial B, a emplazar en Susana González, 33, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y for-

mular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre, a 26 de enero de 1989.—Antonio Rey Pérez.

786 Núm. 448—1.836 ptas.

Ayuntamiento de

Villanueva de las Manzanas

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de modificación de créditos núm. 3/88, queda elevado a definitivo, conforme al siguiente resumen:

AUMENTOS

Partida 211-1 Gastos oficina	150.000
Partida 259-1 Gastos de funcionamiento	150.000

DEDUCCIONES

Con cargo al superávit ejercicio anterior: 300.000.

Villanueva de las Manzanas, 26 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

776 Núm. 449—272 ptas.

Ayuntamiento de Gordocillo

Los interesados en el nombramiento de Juez de Paz titular y sustituto de Gordocillo, disponen de un plazo de 30 días naturales para presentar la oportuna solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gordocillo, 28 de enero de 1989. El Alcalde, Isidro Merino Alvarez.

777 Núm. 450—170 ptas.

Ayuntamiento de Carucedo

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 17 de diciembre de 1988, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del actual presupuesto ordinario para 1988, siendo la partida que ha sufrido modificación la que se relaciona y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos:

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual
		(incluido aumentos) Pesetas
734001	3.313.828	8.313.842

Recursos a utilizar:

Del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario anterior, 3.313.828.

Después de este reajuste el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º ... 4.587.360 ptas.
 Capítulo 2.º ... 6.381.000 ptas.
 Capítulo 4.º ... 70.000 ptas.
 Capítulo 7.º ... 8.313.842 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Carucedo, 24 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

783 Núm. 451—595 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Por don Miguel Angel López Mirantes se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller mecánico en la c/ Las Cabeceiras, de Carrizo de la Ribera, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Carrizo de la Ribera, 25 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

785 Núm. 452—1.360 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de La Mata del Páramo

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal de La Mata del Páramo en sesión de fecha 3 de enero de 1989 el presupuesto ordinario de la misma para el presente ejercicio de 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Casa Concejo durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo en su caso, las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se anuncia para general conocimiento y a los efectos oportunos.

La Mata del Páramo a 5 de enero de 1989.—El Presidente, Antonio Francisco Rubio.

736 Núm. 453—323 ptas.

Junta Vecinal de Reliegos

La Junta Vecinal de Reliegos, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1989, acordó la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del

aprovechamiento de los bienes comunales. A fin de dar cumplimiento al artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, expresado acuerdo se somete a información pública y audiencia a los interesados por espacio de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado el expediente de que se trata, en su caso, formular cuantas reclamaciones se estimen oportunas, en caso de no haber ninguna reclamación queda aprobada definitivamente.

Reliegos a 26 de enero de 1989.—El Presidente (ilegible).

764 Núm. 454—357 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 30 de 1989 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de "Hulleras de Sabero y Anexas, S. A." contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 31 de octubre de 1988, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la Entidad recurrente, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, que denegó a dicha Empresa la autorización solicitada para modificar sustancialmente las condiciones de trabajo de parte de los trabajadores de su plantilla.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de enero de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

792 Núm. 455—2.652 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado

registrado con el número 2 de 1989 por el Procurador D. José María Ballesteros González en nombre y representación de D. Floreal Llorente Rodríguez contra Orden de 8 de julio de 1988, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, que dispone la no admisión del recurso de alzada formulado por el recurrente, contra resolución de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de la Delegación Territorial de León de 24 de marzo de 1987, dictada en expediente LE-755/86, iniciado por denuncia de D. Valentín Muñoz Galindo contra el recurrente por hacer detonar explosivos en las cercanías del río Lechada, llenando el río de escombros y produciendo al mismo tiempo enturbiamiento de las aguas el 1 de octubre de 1986, en el sitio de Boca de Lechada y otros, del término de Boca de Huérgano.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de enero de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

791 Núm. 456—3.196 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 6 de 1989 por el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación del Colegio de Arquitectos de León contra Orden de 30 de noviembre de 1988 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial que desestima el recurso de reposición interpuesto por la Entidad recurrente, contra Orden de dicha Consejería de 5 de julio de 1988, por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior (Arquitectos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto

y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de enero de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

741

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 5 de 1989 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don José Manuel Domínguez Amigo contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León que desestimó la reforma interpuesta contra liquidación girada por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en concepto de impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos. Expediente 183/85.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 4 de enero de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

738

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 365 de 1985, se tramitan autos de separación conyugal promovidos por D.^a Margarita Capdevila Pérez, representada por el Procurador Sr. de la Torre, contra D. José-María Andréu Mateo, sobre reclamación de 1.254.000 ptas. de principal y la de 80.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la pri-

mera subasta se han señalado las doce horas del día veinte de abril de 1989, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día veintitrés de mayo de 1989 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día veinte de junio de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

—Finca rústica, en Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, al sitio de Santo Cristo, tiene una extensión superficial de 379 metros cuadrados y linda: Norte, parcela 6; Este, terrenos destinados a calle, parcela a la carretera de León a Collanzo; Sur, calle del complejo de la Casa de Asturias; Oeste, finca de igual procedencia adjudicada a doña Margarita Capdevila Pérez. Inscrita al Registro de la Propiedad de León, tomo 2.470, libro 75, folio 121, finca 11.016 de Villaquilambre.

Valorada en la suma de 2.275.000 pesetas.

Dado en León a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve. E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

793 Núm. 457—5.780 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 40/85, se

siguen autos de justicia gratuita, a instancia del Procurador D. Santos de la Torre Fuertes, en nombre y representación de D.^a Fidela Marcos Rodríguez, contra D. José María Sánchez Viejo, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 189.—En León a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de León, ha visto y examinado los presentes autos de beneficio de justicia gratuita n.º 40/85, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Santos de la Torre Fuertes, en nombre y representación de D.^a Fidela Marcos Rodríguez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de León, y asistida del Letrado D. Ginés Rodríguez González, contra D. José María Sánchez Viejo, mayor de edad, casado y en ignorado paradero y contra el Sr. Abogado del Estado, y

Fallo: Que con estimación de la demanda presentada por el Procurador don Santos de la Torre Fuertes, en nombre y representación de doña Fidela Marcos Rodríguez, debo concederla, como así hago, el beneficio de justicia gratuita para instar la separación matrimonial de don José María Sánchez Viejo, con todos los efectos legalmente establecidos, y sin perjuicio de lo que determinan los artículos 45 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve. E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

742

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 95 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D.^a Pilar González Rodríguez, en nombre y representación de Banco de Castilla, Sociedad Anónima, contra José Manuel Barrios González, don José Camilo Estegnez Viñambre, doña Virgudes García Díez y doña Trinidad Barrios González, sobre reclamación

de 1.455.000 ptas. de principal y la de 500.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día trece de abril de 1989 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día dieciséis de mayo de 1989 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día trece de junio de 1989 a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Vivienda de la primera planta, señalada con la letra C) del edificio sito en Ponferrada al sitio de Santas Martas, en la calle 315 que hoy se llama Monasterio de Carracedo, s/n. Ocupa una superficie construida de 95,27 metros cuadrados y útil de 74,26 metros cuadrados. Tiene la correspondiente distribución interior. Linda: Frente, zona ajardinada que la separa de propiedad Inmobiliaria Marpa y vista desde ésta; derecha, vivienda de la misma planta señalada con la letra A; izquierda, vivienda letra B; fondo, viviendas de las mismas plantas señaladas con las letras A y B y pasillo de distribución.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.184, libro 258, folio 72 vuelto, finca 28.961.

Valorada en 4.750.000 pesetas.

3.—Huerta al sitio de Eras de Abajo, de 4,58 áreas. Linda: Norte, río; Sur, Isidro Vázquez Barrios; Este, Juana Carballo. Parcela 145, polígono 9. Inscripción tomo 1.358, libro 41, folio 188, finca 5.203, inscripción 1.ª.

Valorada en 970.000 ptas.

4.—Cereal seco en Retuera, de 16,10 áreas. Linda: Norte, José Barrios Bazán y otro; Sur, Matilde Martínez Lobato; Este, Matilde Martínez Lobato; Oeste, José Fernández.

Parcela 296; polígono 4.—Registro: Tomo 1.350, libro 41, folio 189, finca 5.204.

Valorada en 250.000 pesetas.

5.—Castaños de 14,5 áreas en el Llano. Linda: Norte, Silverio Arias Viñambres; Este, Dictino Castaño Barrios; Sur, Camilo Méndez Díez y otro; Oeste, José M.ª Franganillo Barrios. Parcela 519, polígono 3.

Inscripción: Tomo 1.358, libro 41, folio 190, finca 5.205.

Valorada en 280.000 pesetas.

6.—Cereal y seco en el Bodegón, de 11,52 áreas. Linda: Norte, Antonio Balboa Merayo y otro; Este, Cristina Carracedo; Sur, Domingo Fernández Balboa; Oeste, Camilo Méndez Díez. Parcela 473, polígono 3.

Inscripción: Tomo 1.358, libro 41, folio 191, finca 5.206.

Valorada en 98.000 pesetas.

7.—Erial de pastos en el Soto de 15,30 áreas. Linda: Norte, Aurelio Rabanal Vecino; Este, Isidro Vázquez Barrios; Sur, Balbino Rabanal Martínez y otros; Oeste, camino. Parcela 153, polígono 4.

Inscripción: Tomo 1.358, libro 41, folio 192, finca 5.207.

Valorada en 110.000 pesetas.

8.—Castaños al sitio de Garabas de 2 áreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, Junta Vecinal de Molina; Este, río. Parcela 240, polígono 4.

Inscripción: Tomo 1.358, libro 41, folio 193, finca 5.208.

Valorada en 95.000 pesetas.

9.—Castaños al sitio de Garabas, de 2 áreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, Junta Vecinal de Molina; Este, río. Parcela 241, polígono 4.

Inscripción: Tomo 1.358, libro 41, folio 194, finca 5.209.

Valorada en 95.000 pesetas.

10.—Cereal de seco en El Casto, de 25,26 áreas. Linda: Norte, Miguel Luna Martínez; Este, Manuela Méndez González; Sur, Juana Carballo González; Oeste, Antonio Castro Amigo. Parcela 61, polígono 6.

Inscripción: Tomo 1.358, libro 41, folio 195, finca 5.210.

Valorada en 115.000 pesetas.

11.—Casa en el pueblo de Molinaseca, en la c/Rañadero, de planta baja y alta, de 56 metros cuadrados. Linda: Norte, herederos de José Arias; Sur, Salvador Arias; Este, callejo; Oeste, c/ El Rañadero.

Inscripción: Tomo 1.358, libro 41, folio 196, finca 5.211.

Valorada en 270.000 pesetas.

12.—Local en planta sótano constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independientemente por el pasillo de acceso y ocupa una superficie de 4,60 m/2. Linda: Frente, pasillo de acceso y visto desde éste; derecha, local de esta misma planta n.º 36; izquierda, local de esta misma planta n.º uno-36; fondo, calle acceso a Ciudad Jardín. Cuota: 0,62 %.

Inscripción: Tomo 1.213, libro 278, folio 199, finca 31.351.

Valorada en 95.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a catorce de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Gerardo Martínez Tristán.—La Secretaria (ilegible).

750

Núm. 458—11.968 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Luis-Helmuht Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 716/88, seguidos a instancia de la Entidad Udaco, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Gerardo Pernia Alonso, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don Luis-Helmuht Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 716/88, seguidos entre partes de la una como demandante la Entidad Udaco, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendida por el Letrado don Luis Revenega contra don Gerardo Pernia Alonso, con domicilio en Ponferrada, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

“Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Gerardo Pernia Alonso y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Entidad Udaco, S. A., de la cantidad de 290.629 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de noti-

ficación en legal forma por medio de edictos a Gerardo Pernia Alonso significándole que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Luis-Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

682 Núm. 459—4.284 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada
Anulación de requisitoria*

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que por haber sido detenido e ingresado en prisión el encartado Miguel Angel Calaveras Ferrero, mayor de edad, hijo de Julio y Pilar, natural de Ponferrada, el cual se encontraba en ignorado paradero y cuyas órdenes de busca y captura habían sido dadas por este Juzgado en auto de fecha 25-6-84, en el P. Doloso número 45/84, sobre cheque en descubierto, por medio de la presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura, que contra el referido se habían librado.

Dado en Ponferrada, a 23 de enero de 1989.—E/ El Secretario (ilegible). 696

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Doña María Dolores Saiz López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna.

Doy fe y testimonio: Que en autos civiles de divorcio número 94/88, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la Villa de Cistierna, a 13 de enero de 1989.—Vistos por don Carlos Miguélez del Río, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido, los presentes autos civiles de divorcio número 94/88, a instancia del Procurador señor Conde de C., en representación de D. Alberto González Sánchez, bajo la dirección del Letrado señor Sahelices Gago, contra doña Ana M.ª Valcárcel García, declarada en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Conde de Cossío, en nombre y representación de don Alberto González Sánchez, debo declarar y declara-

ro disuelto, por divorcio, el matrimonio contraído entre don Alberto González Sánchez y doña Ana María Valcárcel García, adoptándose las siguientes medidas: a) Disolución del matrimonio formado por los litigantes. b) Disolución del régimen económico matrimonial por el cual se rija dicho matrimonio, sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas. Firme esta resolución comunicándose de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de referidos cónyuges. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en término de cinco días, ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada declarada en rebeldía; expido y firmo la presente en Cistierna, a 19 de enero de 1989.—María Dolores Saiz López.

698 Núm. 460—3.808 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.131/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve. El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León. Vistos los presentes autos de juicio de faltas número 2.131/87, sobre lesiones, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: como denunciante los policías municipales Florentino Sangrado Maeso, Jesús Magaz Ferreras y Francisco José Láiz López y como inculpadados Joaquín Carlos Martínez Roderá, Eugenio Fernández Nicolás, Fernando Merino Tirados y Juan Carlos García Ordóñez y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Joaquín Carlos Martínez Roderá, Eugenio Fernández Nicolás, Fernando Merino Tirados y Juan Carlos García Ordóñez, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Joaquín Carlos Martínez Roderá y Fernando Merino Tirados, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 748

★ ★

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 297/88, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“En León, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito del número dos de León, don Ireneo García Brugos, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 297/88, de este Juzgado ha pronunciado la siguiente: Sentencia.—El juicio se promueve por la Comunidad de Propietarios del inmueble número 4, 6, 8 y 10 de calle La Luz, de Trobajo del Camino, representada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y bajo la dirección del Letrado don Esteban Bueno Pérez, sobre reclamación de cantidad, contra don Ramón González Valbuena, mayor de edad y vecino de Trobajo del Camino, calle La Luz, número 8-6.ª D; y

Fallo: Que dando lugar a la demanda deducida por la Comunidad de Propietarios del inmueble, número 4, 6, 8 y 10 de calle La Luz, de Trobajo del Camino, contra don Ramón González Valbuena, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de noventa y dos mil novecientos cuarenta pesetas, más los intereses legales de dicha suma, desde la interposición judicial de la demanda y al pago de las costas del procedimiento.—Esta resolución no firme y puede ser recurrida en apelación en tres días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Dada la situación de rebeldía del demandado, notifíquese la sentencia en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—La Firma el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dicta.—Ireneo García Brugos.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Ramón González Valbuena, en situación de rebeldía, expido y firmo el presente en León, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos

ochenta y ocho.—Para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.—Concepción López de Hontañar y Fernández Roldán.

717 Núm. 461—4.556 ptas.

**

Cédulas de citación

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 2.154 de 1988, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día uno del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a las trece treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Alcides Manuel Araújo Sousa, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

579

**

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 76 de 1989, por el hecho de daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día uno del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a las trece veinte horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el que de no comparecer ni alegar justa apercibimiento a las partes y testigos causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley

de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados María Nieves Vara Fernández, Alfredo Fernández Manso y Jesús Gorgojo Llamazares, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

580

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 954 de 1988, por el hecho de malos tratos y daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día uno del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a las catorce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Miguel Campos Alonso, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

692

Juzgado de lo Social número uno de León

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.046/88, seguidos a instancia de María Carmen Serrano Cimadevilla, contra Paulino Robles García, S. L. y otro, sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación

en su caso, el día veintiocho de febrero próximo, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Paulino Robles García, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: José R. Quirós.—D. Magdaleno Rguez. de Castro. 824

Juzgado de lo Social número dos de León

León, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

En los autos número 869/88, ejecución número 12/89, seguida a instancia de José Luis Marcos del Río contra Imyco, por despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de la número dos de León, D. Nicanor A. Miguel de Santos se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia Magistrado Sr. Miguel de Santos.

En León, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; únase el escrito presentado a los autos de su razón y cítese a las partes a comparecencia para el día veintidós de febrero a las diez horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número dos de León, sita en la plaza Calvo Sotelo, n.º 3. Advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe. "Conforme". El Magistrado de Trabajo. El Secretario. Fdo. Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Instalaciones, Mantenimiento y Const., S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores.—El Secretario Judicial.

702

**

León, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

En los autos núm. 782/88, ejecución núm. 8/89, seguida a instancia de Miguel A. Fdez. Alvarez y otro, contra Imyco, S. A., por despido, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número dos de León, don Nicanor A. Miguel de Santos se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Sr. Miguel de Santos. — En León, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; únase el escrito presentado a los autos de su razón y cítese a las partes a comparecencia para el día veintiuno de febrero, a las 10,30 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número dos de León, sita en la Plaza Calvo Sotelo, número 3. Advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a Doy fe. — Conforme: El Magistrado de Trabajo. — Fdo.: Nicanor A. Miguel de Santos. — El Secretario, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores. — El Secretario Judicial (ilegible). 672

*Juzgado de lo Social
número tres de León*

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 56/88, seguida a instancia de Natividad Castro San Juan, contra Sucedores Industrias Rabadán, S. A., por cantidad, ha acordado sacar a subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes, cuya valoración se indica:

Una furgoneta Ebro, matrícula LE-1191-K, peritada en 325.000 pesetas.

Una furgoneta Ebro, matrícula LE-1192-K, peritada en 325.000 pesetas.

Como depositario de dichos vehículos figura D. Luis March González, con domicilio en León, Mariano Andrés, 123, y se realizará la subasta a riesgo y ventura del comprador.

Propuesta Secretario Sr. González Romo.

Providencia Magistrado-Juez Sr. Cabezas Esteban.

En León, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; por realizada la peritación de los bienes embargados en el procedimiento, se acuerda la venta de los mismos en pública subasta, por término de veinte días.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en la plaza Calvo Sotelo,

n.º 3, en primera subasta el día 1 de marzo de 1989, en segunda subasta el día 29 de marzo de 1989, en tercera subasta el día 26 de abril de 1989, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las diez quince de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.ª—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejercitar sus derechos (art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).—5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.ª—El correspondiente mandamiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. — Ante mí. Firmado: J. L. Cabezas Esteban. — P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a

los efectos oportunos y sirva también de notificación en forma legal a Sucedores Industrias Rabadán, S. A., y a Industrias Rabadán, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Firmado: J. L. Cabezas Esteban. — P. M. González Romo.—Rubricados.

837

Núm. 462—7.956 ptas.

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 881/88, instados por José Manuel Juan Casado, contra Construcciones Antuña, S. A. y otros, en reclamación de salarios, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la Empresa demandada, Construcciones Antuña, S. A. a pagar a José Manuel Juan Casado la cantidad de 27.610 pesetas por salarios devengados más 2.000 pesetas por interés de mora, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial. Contra este fallo no cabe recurso alguno.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Construcciones Antuña, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban. — P. M. González Romo.—Rubricados. 606

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 4/89, dimanante de los autos 942/88, seguidos a instancia de María Concepción Martín González y otros, contra Confecciones Cano'ss, S. L., sobre cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Señor Cabezas Esteban.—León, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, cítese de comparecencia a las partes para el día veintidós de febrero de 1989, a las diez horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número tres de los de León, sito en la Plaza Calvo Sotelo, núm. 3. Advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Líbrese cédula de notificación al Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia para citar a la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta, doy fe.—Ante mí.—Firmado: José L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Confecciones Cano'ss, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente que firmo en León, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

607

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes VOCICAS Y LINARES

Barrio de N. Señora

Por medio del presente se hace saber a todos terratenientes de esta Comunidad de Regantes, que el próximo día 19 de febrero y en el sitio de costumbre, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda y última, tendrá lugar la Junta General, en la que se tratarán los asuntos siguientes:

- 1.º—Aprobación del último acta si procede.
- 2.º—Dar a saber las cuentas del ejercicio 1988.
- 3.º—Tratar del arreglo de acequias y presupuesto.
- 4.º—Renovación de la Junta.
- 5.º—Renovación y cese del Secretario por jubilación.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Barrio de N. Señora, a 30 de enero de 1989.—El Presidente, Vicente Castro.

867

Núm. 463—1.768 ptas.

Comunidad de Regantes "PRESA DE LA REGUERA"

Bembibre

Para dar cumplimiento a lo que determinan los artículos 29 y 30 del Reglamento y Ordenanzas de esta Comunidad, se ha designado el día 26 de febrero de 1989 para la celebración de la sesión de la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en los locales de la Cámara de Extensión Agraria de esta localidad, a las 11 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 11,30 en segunda, con el siguiente orden del día:

- 1.º—Elección de cargos.
- 2.º—Actualización de cuotas y aprobación de recargos a los deudores.

3.º—Aprobación de la obligatoriedad de supervisión por esta Junta de las obras a realizar.

4.º—Actualización del censo.

5.º—Escritos, ruegos y preguntas.

Bembibre, 27 de enero de 1989.—El Presidente, Efraín Marcos García.
935 Núm. 464—1.700 ptas.

Comunidad de Regantes

del Canal de San Román y San Justo
de la Vega

Una vez aprobados los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos, que regirán la vida de la Comunidad, en la Junta General celebrada el 13 de noviembre pasado, se ha procedido a depositarlos, por término de treinta días, en la Secretaría del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, para que puedan examinarlos los interesados que lo deseen y presentar reclamaciones, durante las horas de oficina.

San Justo de la Vega, 10 de enero de 1989.—El Presidente (ilegible).

829

Núm. 465—1.124 ptas.

SINDICATO CENTRAL DEL EMBALSE DE VILLAMECA

RECAUDACION EJECUTIVA

Carlos Brito Gómez de Cela, Recaudador ejecutivo del Sindicato Central del Embalse de Villameca, con domicilio social en Astorga, calle Leoncio Núñez, n.º 5, hago saber que por el Sr. Secretario de esta Entidad, con el V.º B.º del Sr. Presidente, se certificó que: "Los usuarios que resultan deudores a la Tesorería del Sindicato Central, por los importes y conceptos que se detallan en las respectivas certificaciones de descuento y que al final se relacionan, y que fueron debidamente notificados, les ha expirado el plazo de ingreso voluntario en la misma.

Y para que conste a los efectos determinados en el artículo 94 del Reglamento General de Recaudación, expido la presente en la fecha expresada".

Igualmente por el Sr. Tesorero, con el V.º B.º del Sr. Presidente, se dictó la siguiente:

Providencia de apremio: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.4 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 174 y 175, en concordancia con los 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968

y Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero de 1974, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Por ser desconocido el paradero de los deudores, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto en el lugar de costumbre de las Comunidades de Regantes respectivas, requiriéndoles para que, conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN OFICIAL, sin comparecer o abonar los descubierto, se procederá al embargo de sus bienes, de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles, ante este Sindicato Central del Embalse de Villameca; y reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá si se garantiza el pago de los débitos perseguidos o se consigne su importe, en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

3.º—El ingreso de las cantidades adeudadas se puede realizar de las siguientes formas:

—Desde el lugar de residencia mediante transferencia bancaria a la cta./cte. del Sindicato Central en el Banco Hispano Americano de Astorga; o bien mediante giro postal dirigido a "Sindicato Central del Embalse de Villameca, c/ Leoncio Núñez, 5. Astorga".

—Directamente en las oficinas de este Sindicato Central, de 10 a 13 horas.

Relación de deudores morosos del Sindicato Central del Embalse de Villameca en desconocido paradero:

Apellidos y nombre	Domicilio	Campaña riego	Importe pesetas
Abad Abad, Antonio	San Justo de la Vega	1984	854
Alonso Cuervo, Josefa-Amparo	San Justo de la Vega	1984	926
Alonso García, Agustina	San Román de la Vega	1985	868
Alonso García, Asunción	San Román de la Vega	1983-5-6	6.709
Alonso García, Benedicto	San Justo de la Vega	1984-5	779
Alonso Gonzales, José (mayor)	San Román de la Vega	1985	2.582
Alonso González, Pedro	Astorga	1983	454
Alvarez, Urbano	Cogorderos	1983	400
Cabero Toral, Felisa	Riego de la Vega	1985-6	2.081
Cantón Cantón, Manuel	San Justo de la Vega	1984	984
Cordero Ramos, Eugenia	León	1985	810
Cuervo Vega, Miguel	San Justo de la Vega	1985	3.237
Fernández, Gaspar	La Carrera de Otero	1984-5-6	905
Fernández Domínguez, Aurora	San Justo de la Vega	1984-5	1.873
Fernández Fernández, Pilar	Madrid	1983-4-5	5.438
Frade del Río, Tirso	San Pedro Castañero	1983-4-5	1.931
Fuertes Reñones, Vicente	Santa María de la Isla	1985	418
Gallego García, Domingo	San Justo de la Vega	1985	2.185
Gallego Prieto, Flora	Nistal	1986	1.180
García, Salvador	La Carrera de Otero	1986	328
García Blanco, Saturnino	Nistal	1985	361
García García, Isidoro	San Justo de la Vega	1984	738
García González, Bernardino	La Carrera de Otero	1983-4-5-6	2.045
Geijo Geijo, Adoración	San Justo de la Vega	1986	1.185
Geijo Rodríguez, Teresa	San Justo de la Vega	1986	5.915
Geijo Villar, Benito	San Justo de la Vega	1984-5-6	6.392
González Alonso, Domingo	Astorga	1984-5-6	6.017
González Alonso, Felicidad	Sopeña de Carneros	1985-6	1.808
González Alonso, Ignacia	San Román de la Vega	1983-6	3.404
González Aparicio, Cesáreo	Buenos Aires	1985	2.063
González Blanco, Eduardo	San Román de la Vega	1985-6	4.544
González de la Iglesia, Vicente	San Román de la Vega	1985	3.978
González Silva, Leonisa	San Román de la Vega	1983	988
Hros. Adoración Pozuelo	La Carrera de Otero	1985	2.970
Hros. Amancio Pérez	La Carrera de Otero	1984-5-6	1.609
Hros. David Iglesia Glez.	San Román de la Vega	1985	5.692
Hros. Florencio García Mnez.	San Román de la Vega	1986	14.548
Hros. Francisca Iglesia Vega	Astorga	1985	2.121
Hros. Gregorio Martínez Prieto	Astorga	1985	2.875
Hros. Isidoro García García	San Justo de la Vega	1985-6	2.129
Hros. Isidoro Gallego Glez.	San Justo de la Vega	1984	2.353
Hros. León Martínez Mnez.	San Justo de la Vega	1986	796
Hros. Severino Alonso Alonso	Astorga	1984	1.283
Martínez Cordero, Digna	San Justo de la Vega	1984-6	4.854
Martínez Cordero, Emilia	San Justo de la Vega	1986	753
Martínez Fuertes, Victorina	Nistal	1983-4-5-6	1.991
Martínez Martínez, Aurelio	San Román de la Vega	1985-6	5.423
Mosquera, Salvador	La Carrera de Otero	1985	298
Nistal Rodríguez, Agapito	Astorga	1983-4-5	1.301
Osorio Alvarez, Tomás	San Justo de la Vega	1984	1.049
Pérez Cordero, Catalina	San Justo de la Vega	1985-6	6.467
Pérez Prieto, Blas y 2 hnos.	San Justo de la Vega	1985-6	1.650
Pérez Toral, Manuel	Toralino de la Vega	1985	457
Riesco Mayorga, Victorina	San Justo de la Vega	1984-5	1.665
Santos Fernández, Emilia	Palacios de la Valduerna	1983	340
Santos Martínez, Gumersindo	Santa María de la Isla	1986	730
Seco Fernández, Andrés	Toral de Fondo	1984	366
Vega, Agapito	Nistal	1985-6	855
Vega, Emilio	Nistal	1986	364
Villar Geijo, Vicente	San Justo de la Vega	1984-5	2.608

Astorga, 23 de enero de 1989.—El Recaudador, Carlos Brito Gómez de Cella.—V.º B.º: El Presidente (ilegible). 683 Núm. 466—20.944 ptas.